

Toluca de Lerdo, México, 6 de septiembre de 2017

BOLETÍN/SP29/2017

## **BOLETÍN DE PRENSA**

En sesión pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, celebrada el día de la fecha, se resolvieron tres juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local y un procedimiento especial sancionador.

Destaca un juicio interpuesto por un ciudadano a fin de controvertir la constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac, Estado de México, el veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

En la sentencia se estimó que el actor acreditó con la documentación que obra en autos, lo requerido por la responsable en el portal de trámites, respecto a su residencia en la colonia El Pirame, en dicho municipio; por lo que al cumplir con los requisitos para el otorgamiento de la constancia de residencia, cuando menos desde el veintidós de diciembre de dos mil catorce, se ordenó al Secretario del Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México, expida al actor la constancia de residencia, por el periodo conducente, a partir de las documentales presentadas por el interesado, para tal efecto.

En relación al procedimiento especial sancionador, fue instado por el Partido Acción Nacional, en contra de Jesús Pablo Peralta García, diputado local, por el supuesto uso indebido de recursos públicos, derivado de la difusión de dos videos en la red social Facebook.

Al respecto, en la sentencia se tuvo por acreditada la existencia de la violación objeto de la queja, derivado del propio reconocimiento que hace el denunciado; por lo que al quedar colmada la vulneración al principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 Constitución Federal, con fundamento en el diverso numeral 472 del Código Electoral local, se dio vista al Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Legislatura Local, a fin de que determine lo conducente.

